

Subdirección General de Desarrollo Urbano

Dirección General de Fondos Europeos

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Paseo de la Castellana, 162

Madrid

Tras la reunión del 29 de mayo de 2018 del Grupo de Trabajo Urbano, las entidades locales solicitaron dos documentos en el marco del citado Grupo de Trabajo:

- ❖ En primer lugar, una **nota informativa** sobre las agrupaciones de líneas de actuación y sobre las modificaciones de las Estrategias DUSI, en la que se concreta la documentación que se debe aportar para poder tramitarlas. La citada nota debe interpretarse, en todo caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, así como en la letra c) del Anexo VII.8 de la misma Orden.
- ❖ En segundo lugar, las **Listas de Comprobación** que las entidades deberán cumplimentar en Galatea, a fin de satisfacer lo dispuesto en el apartado vigésimo.5 de la citada Orden HAP/2427/2015.

La **misión de estas listas** es la de garantizar que la entidad local **ha realizado una comprobación previa** de la adecuación y regularidad de las inversiones y gastos realizados, así como de su adecuación a la normativa nacional y comunitaria aplicables.

Las listas adjuntas tienen un carácter meramente orientativo. Su contenido concreto, así como el apartado o apartados de Galatea en los que se tendrán que responder estas cuestiones, estarán convenientemente indicados en la propia aplicación (ej. *pestaña de contratos, solicitudes de reembolso, transacciones, etc.*).

Más información en:

- Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública:
<http://www.dgfc.sepg.mnhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/Inicio.aspx>
Correo electrónico: SGdeDesarrolloUrbano@sepg.mnhafp.es
- Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales. Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Programa Operativo Plurirregional de España:
http://www.seat.mpr.gob.es/portal/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/2014-2020-FEDER/normativaFEDER_14-20.html

Madrid, 4 de junio de 2018

Lista de comprobación de cada CONTRATO PÚBLICO(*)

Pregunta	Valor OK	Admite No Procede	Condición visibilidad
¿Existe un documento en el que se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previamente a iniciar el procedimiento de adjudicación?	Sí	Sí	
¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?	Sí	Sí	
¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?	Sí	Sí	
¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?	Sí	Sí	
¿Se ha comprobado que en el expediente no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato de forma que se hayan eludido los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?	Sí	Sí	
¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y de la fase de licitación?	Sí	Sí	No contrato menor
En el caso de contratos de obra, ¿existe, en su caso, la documentación exigida por la normativa (proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable...)?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones?	Sí	Sí	No contrato menor
En el caso de haberse publicado, ¿incluía el anuncio de licitación una mención a la cofinanciación europea?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente?			
Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se ha publicado?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Los pliegos y demás condiciones se han encontrado accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas?	Sí	Sí	No contrato menor

¿Existe un documento acreditativo de las proposiciones presentadas?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y se ha obtenido de ellos una declaración de no estar incursos en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, se ha aportado el DEUC o declaración responsable?	Sí	Sí	No contrato menor
En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que no se hayan utilizado criterios de selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Son perfectamente separables los criterios de solvencia de los criterios de valoración de ofertas?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?			
¿Queda comprobado que no se incluye ningún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Están los criterios de valoración claramente definidos?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que no ha existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?	Sí	Sí	No contrato menor
En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre que contiene la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (mediante la aplicación de fórmulas) a la fecha del informe relativo a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?	Sí	Sí	No contrato menor

¿Se ha constituido un comité de expertos o se ha encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado en caso de que los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas tengan una ponderación inferior a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Han existido ofertas desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modifique su oferta durante la fase de evaluación?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?	Sí	Sí	No contrato menor
En la evaluación de las ofertas, ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económico más ventajosa?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?	Sí	Sí	No contrato menor
¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha publicado la adjudicación?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?	Sí	Sí	No contrato menor
A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnica económica que motive debidamente la elección?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se ha constituido garantía definitiva?	Sí	Sí	No contrato menor

En caso de procedimiento negociado, ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?	Sí	Sí	No contrato menor
Para el caso de procedimientos negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se han justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?	Sí	Sí	No contrato menor
En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar? (En procedimientos negociados, tres empresas; cinco empresas en procedimientos restringidos)	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?	Sí	Sí	No contrato menor
En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se dejado constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?	Sí	Sí	No contrato menor
¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?	Sí	Sí	No contrato menor
¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor?	Sí	Sí	
¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP?	Sí	Sí	
En caso de contratos menores, ¿consta en el expediente la siguiente documentación: aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto (contrato de obras), informe de supervisión (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra), proyecto (si procede)?	Sí	Sí	

(*) En revisión, para armonización su total armonización con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lista de comprobación de cada OPERACIÓN (comprobaciones de carácter medioambiental)

Pregunta nº	Pregunta	Valor OK	Admite No Procede	Condición visibilidad
1	¿Puede considerarse la operación como un proyecto de los comprendidos en el Artículo 7 “Ámbito” de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental o, en su caso, en el ámbito de aplicación de la legislación ambiental vigente en la fecha de inicio de la operación?	Sí	No	Medioambiente
2	En caso de Sí a la primera pregunta, ¿está documentada la Solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental?	Sí	Sí	Medioambiente
3	En caso de Sí a la primera pregunta, ¿está documentada la Solicitud para la determinación de sometimiento o no a evaluación de impacto ambiental?	Sí	Sí	Medioambiente
4	En caso de NO a las preguntas 2 o 3, ¿está documentada la NO afección directa o indirecta a los espacios de la Red Natura 2000, según pronunciamiento del órgano ambiental competente? y/o ¿está documentada la resolución del órgano ambiental competente de NO necesidad de sometimiento a evaluación de impacto ambiental?	Sí	Sí	Medioambiente
5	En el caso de que de la tramitación ambiental del proyecto se hayan derivado condiciones de diseño y/o ejecución, o las que se hayan explicitado en la DIA, o en la Autorización Ambiental Integrado o documentos análogos, ¿han sido incorporadas dichas condiciones al proyecto finalmente aprobado y se reflejan en las disposiciones presupuestarias necesarias para la ejecución del proyecto?	Sí	Sí	Medioambiente
6	¿Se cumplen el resto de las normas medioambientales nacionales y comunitarias?	Sí	No	Medioambiente
7	¿Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre desarrollo sostenible?	Sí	No	Medioambiente

Lista de comprobación de cada TRANSACCIÓN

Pregunta	Valor OK	Admite No Procede	Condición visibilidad
¿El gasto certificado en esta transacción corresponde de manera indubitable a la operación aprobada?	Sí	No	
¿Queda comprobado que no se han incluido gastos correspondientes a las opciones del art.67.1.a) ("costes reales") incurridos y/o pagados por el beneficiario fuera del periodo de elegibilidad de gastos establecido en el art. 65 del RDC o que se ejecuten fuera del período que para la subvencionabilidad del gasto pueda haberse fijado expresamente en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo o establecido expresamente, en su caso, en el DECA de la operación?	Sí	Sí	
¿Los gastos subvencionables correspondientes a las opciones del artículo 67.1.a) ("costes reales") que ha efectuado el beneficiario están justificados documentalmente con arreglo al art. 131 (2) del RDC?	Sí	Sí	
¿Los gastos incluidos en esta transacción cumplen lo establecido en la Norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 de Gastos Subvencionables)?	Sí	No	
En caso de operación que utiliza OCS, ¿los gastos incluidos en esta transacción cumplen lo referente a costes simplificados (artículos 67 y 68 del RDC y lo especificado en el DECA de la operación)?	Sí	Sí	
En caso de corresponder la transacción a una contribución en especie, ¿se han comprobado las condiciones de elegibilidad de las mismas?	Sí	Sí	
En el caso de IIFF, ¿los gastos incluidos en este certificado cumplen lo establecido en el artículo 41. Solicitudes de pago que incluyen el gasto correspondiente a instrumentos financieros y 42 del RDC?	Sí	No	Instrumento Financiero
En caso de que el gasto declarado a FEDER sea menor que el importe del gasto correspondiente que figura en los documentos justificativos del gasto y del pago, ¿se ha verificado que el importe declarado es el correcto teniendo en cuenta la justificación de que se declaran solo parcialmente los gastos?	Sí	Sí	
¿Los gastos incluidos en la transacción cumplen, en su caso, con el proyecto aprobado?	Sí	Sí	
¿Los gastos incluidos en la transacción cumplen las condiciones para el apoyo(DECA)?	Sí	No	
¿Los gastos incluidos en la transacción cumplen con el contenido del PO?	Sí	No	
¿Se cumplen las normas de elegibilidad pertinentes?	Sí	No	
En su caso, ¿se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre contratación pública?	Sí	Sí	
¿Se ha comprobado la existencia de pista de auditoría?	Sí	Sí	

¿Se ha comprobado la existencia de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para los gastos incluidos en la transacción?	Sí	Sí	
En caso de que las transacciones estén vinculadas a regímenes de ayuda, ¿se ha efectuado la comunicación a la BDNS en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones?	Sí	Sí	
¿Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre ayudas de Estado?	Sí	Sí	Ayuda de Estado
Si es ayuda de Estado, ¿se han cumplido los requisitos y supuestos básicos que sirvieron de base a la selección de la operación, conforme a la lista S-1?	Sí	Sí	Ayuda de Estado
Si es ayuda de mínimis, ¿el beneficiario ha presentado una declaración en la que consta que no se han superado los umbrales aplicables?	Sí	Sí	Ayuda de Estado
Si es ayuda de Estado en el ámbito del Reglamento de exención por categorías, ¿se han cumplido las disposiciones comunes aplicables a todo tipo de medidas (efecto incentivador, transparencia,...) y las disposiciones específicas para los distintos tipos de ayudas (importe, intensidad, costes subvencionables) así como el resto de previsiones aplicables (tamaño de la empresa...)?	Sí	Sí	Ayuda de Estado
Si es ayuda de Estado sujeta al régimen de notificación previa, ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	Sí	Sí	Ayuda de Estado